

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO  
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



Barranquilla, D.E.I.P., dos (02) de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2.021). -

**RAD. 08001311000320210048600**

**PROCESO: SUCESIÓN.**

**DEMANDANTE: JOHANNA DEL CARMEN ROYERO ESTRADA.**

**CAUSANTE: DAVID JOSÉ ROYERO PEÑA.**

Junto con la demanda, la parte demandante o aperturante de la sucesión del causante DAVID JOSÉ ROYERO PEÑA Revisada la demanda, se evidencia que la misma reúne los requisitos legales contemplados en los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, motivo por el cual este Despacho procederá a su correspondiente admisión o apertura de la sucesión.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla,

**RESUELVE:**

- 1.- Decrétese el embargo y posterior secuestro del bien inmueble ubicado en la calle 47B No 30– 74, Barrio Chiquinquirá del Distrito de Barranquilla, distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 040- 177206 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Barranquilla de propiedad de la señora ZULY TERESITA MORALES MUÑOZ, quien se identifica con cédula de Ciudadanía No. 31.983.527, cónyuge supérstite del causante. Líbrese oficio a tal dependencia para lo de su competencia.
- 2.- Decrétese el embargo y posterior secuestro del bien inmueble ubicado en la carrera 23 No. 65B – 9, Barrio San Felipe del Distrito de Barranquilla, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 040-338445 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla. Inmueble de propiedad de la señora ZULY TERESITA MORALES MUÑOZ, quien se identifica con cédula de Ciudadanía No. 31.983.527, cónyuge supérstite del causante. Líbrese oficio a tal dependencia para lo de su competencia.
- 3.- No acceder a decretar el embargo del vehículo automotor Marca: Chevrolet; Línea: Trooper dlx; Modelo: 1991; Color: Champaña metalizado; Placa: QEY392; Tipo de Carrocería: Cabinado; Número de Motor: 965416; Cilindraje: 2600; Número de Serie: USA67110, en razón a que no se aportó certificado de tradición actualizado del mismo, a fin de verificar la titularidad del rodante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia De Barranquilla Estado No. 197 Fecha: 2 de diciembre de 2021. Notifico auto anterior de fecha: 3 de diciembre de 2021.
--

**Firmado Por:**

**Gustavo Antonio Saade Marcos**  
**Juez**

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO  
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

**Juzgado De Circuito  
Familia 003 Oral  
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fd888c345ea0a1c74577877458f638f9dae46f7405112d1e6940d0225c6a8fd2**

Documento generado en 02/12/2021 02:18:29 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**